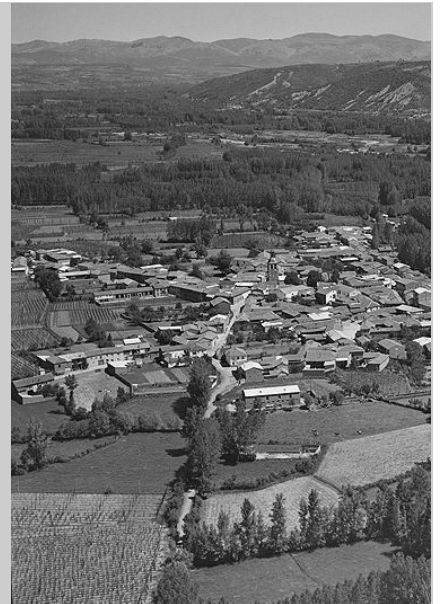


NOTAS SUELTAS DE LEXICOGRAFÍA HISTÓRICA LEONESA

Pascual Riesco Chueca



Se esbozan algunos trazos del habla provincial, deducidos de material documental —principalmente ordenanzas municipales— de siglos recientes. Estas calas permiten ampliar la perspectiva sobre ciertas reliquias léxicas que han llegado a nuestros días, con semántica muy restringida, en áreas disjuntas de la provincia. La documentación muestra variantes y acepciones de interés, que ofrecen buen asidero para la etimología.¹ Los lemas estudiados son de contexto rural; entre ellos, diversas voces ganaderas no incluidas en investigaciones monográficas (Morala Rodríguez 2010; Peña Sanz 2005-2006). El conjunto puede considerarse un modesto complemento a la monumental recopilación de *Le Men Loyer* (LLA).

Abagado ‘con grano’

En Ozuela y Orbanajo, aldeas bercianas unos cinco km al sur de Ponferrada, se redactan ordenanzas en 1672, que incluyen una cláusula sobre hojas del término acotadas para el ganado: «acordaron que estando abagado el término de Las Nogalonas a la mano del pan, ningún ganado menor pueda entrar a pastar en ello» (SPC 279). Sin duda especifica que un paraje, en la hoja de panes, se encuentra sembrado. No hay indicio de que se haga referencia a linares, por lo que seguramente se alude a tierras sembradas de centeno. *Le Men* (LLA I: 475; RLL 373) pasa revista a distintas acepciones de la voz *baga*, en las que se advierte el sema común ‘vaina, cáscara o erizo de distintas legumbres o frutos’. Ninguna de las acepciones leonesas actuales parece preservar el sentido etimológico ‘grano, baya, fruto’, presente en gallego y portugués.

A la vista de la cita de las ordenanzas, sorprende la ausencia de acepciones ‘grano [de cereal]; baya; semilla’ para *baga* en las recopilaciones léxicas leonesas. Tanto más cuanto que *baga* es voz viva en el área del leonés con la acepción ‘semilla de lino’. Los inventarios de Destriana mencionan «mañas de lino bagadas» (1742). *Desbagar* ‘machar el lino para extraer la linaza’ es voz conocida: en Palacios de la Valduerna se inventarían en 1831 «dos mazos de desbagar lino» (Gómez Ferrero 2014: 278). Rato recogió la acepción ‘semilla de lino’ en Asturias (DGLA), si bien las extensiones del término hacia las comarcas limítrofes leonesas ya aluden a la cápsula del lino, o la cáscara con el grano de linaza. Es cierto que la transición semántica era inevitable, en un fruto como el del lino, en que es tan difícil la separación de cápsula y semilla.

Bardas ‘artificio de pesca fluvial’

Unas ordenanzas de caza y pesca de la antigua Villanueva de Rodrigo Abril [actual Vva. de las Manzanas], de 1572, rezan lo siguiente: «se acostumbra en la dicha tierra de hazer unos hoyos en el río [Esla] que llaman montones y otros a la orilla que llaman bardas [...] y echan en ellas piedras e leña y en ellos se cogen algunos de los peçitos menudos [bermejuelas y bogas]»; «puedan pescar e pesquen los dichos peçes chequitos que se haze[n] barbos, ansý mismo las angilas, los quales pesquen en bardas e montones» (García Morales 1947: 527).² Se trata pues de unos viveros armados con piedra y leña para cobijo y cría de peces menudos, en hoyos situados en el lecho del río (*montones*), o en huras excavadas en la orilla (*bardas*). Se manifiesta aquí la especialización local de una voz de mayor amplitud semántica: se aplica,

con variadas acepciones, a montoncillos, albardas o tabiques de ramillas enzarzadas (LLA I: 503), usadas para cercar, definir espacios, proteger tapias, almacenarse como leña. La acepción pesquera no figura entre las registradas por Le Men. Sin embargo debió de tener cierta difusión provincial, pues el término reaparece más al sur, en las ordenanzas de Cebrones del Río (1701): «cualquiera vecino que tuviere bardas para peces, si necesitare para cubrirlas alguna leña» (SPC 382). A comienzos del siglo XVI, Benito Texedor, arrendador de la pesca en los molinos de Ventosa, sobre el Órbigo, cerca de Benavente, se comprometía a «aderesç[ar] las bardas»; para ello se le habían de proporcionar «ocho carros de rrama de la dehesa» (1512 RARADB). En Zamora, en tiempos de los Reyes Católicos, se indica que «muchas personas que van a pescar en el rio de Duero tienen bardas para pescar en ellas» (Ladero 1991: 407). Corominas comprueba una acepción similar, registrada en un pasaje de las Cortes de León y Castilla (1537), ‘construcción de palos o espinos para pescar en los ríos’ (DCECH s.v. *barda* II); sospecha origen prerromano, y postula un sentido primigenio ‘barrera, cerca’.

Existe una voz de sentido próximo, *varga* ‘trampa de palos y varas para la pesca fluvial’, de amplia difusión en textos antiguos gallego-portugueses, que pervive con la acepción ‘artificio de pesca’ en gallego. Su etimología es incierta, aunque probablemente esté en el lat. *VIRGA* ‘vara’ (ETESP 157); la cercanía fonética con *barda* puede explicar la transferencia semántica entre ambos parónimos.

Chamasco ‘chamizo, leña menuda’

En los Ancares leoneses se registra *chamaza* ‘leña menuda para encender la lumbre’ (LLA II: 317). También berciana es la voz *chamiza* ‘restos de plantas y garabullos secos para el fuego’ (LLA II: 320). Ambas son descendientes del lat. *FLAMMA*, con el resultado propio del grupo FL- en hablas occidentales. Del mismo origen es *chamuscas* ‘leña menuda para quemar’ (LLA II: 322), comprobado en Valporquero (Argüellos); es voz viva en Extremadura. Un vecino de Casar de Cáceres es adjudicatario de la traída de «cuatrocientas cargas de chamuscas para el matadero municipal» [para chamuscar cerdos] (*Correo de la Mañana* [Badajoz], 28.6.1921, p. 4).

Una voz registrada en las ordenanzas de Ozuela y Orbanajo, junto a Ponferrada (1672 SPC 279), de idéntico sentido, parece contener un sufijo diferente: ningún vecino puede traer del monte «cada año más de

un carro de leña gruesa y otro carro de chamascos». El sufijo es bien conocido en las hablas leonesas: *ramasca* ‘conjunto de ramas pequeñas’ (p.j. de La Vecilla, LLA VI: 45); en Laciana, *bardasca* ‘rama delgada’ (LLA I: 505). En el *chamasco* de Ozuela, la morfología vendrá dictada por un deseo de diferenciar de una voz de otro origen, y también berciana, *chamazo* ‘prado que tiene agua manantial para regarse’ (LLA II: 317), de la familia de *lama*, *llama*. En asturiano, *xamasca* ‘rama, vara; ramaje, montón de ramas; maleza’ (DGLA), voz que se castellaniza como *jamasca* en Los Argüellos.

Entocado ‘lisiado, *mancado*, perniquebrado’

En el concejo de Miranda, en Asturias, se registra *entocar* ‘torcer, retorcer algún miembro; descoyuntar; lisiar’, figuradamente ‘entumecerse un miembro’ (DGLA s.v. *entocar*). Un representante leonés de esta voz, relativamente aislada, figura en las ordenanzas de Quintana de Cepeda (1661 [1816]): «que el ganado que se hallare en el monte entocado, como no tenga seña de lobo o herida de otro ganado, que el dueño lo tome a su cuenta y no sea cuenta del pastor» (SPC 305). El pastor, por lo tanto, quedaba eximido de responsabilidad si una res se desgraciaba sola, sin haber sido herida por lobo o en pelea con otras. En el Bierzo recibe el nombre de *entocado* la artritis deformante (Rúa y Rubio 1978); es, sin duda, aplicación figurada de la misma noción. Del mismo origen será el gallego *toco* ‘manco, el que carece de mano o brazo, o no puede usar de ellos con libertad’ (F.J. Rodríguez [1863], DDD). El sentido básico, del que derivan éstos, parece estar presente en el asturiano *tucu*, leonés *tuco* (DGLA, LLA VI: 722), voces de origen incierto emparentadas con el castellano *tocón*, aplicables tanto a un tocón de árbol, como a un hueso, un saledizo o un muñón.

Estojo ‘semental’

En las ordenanzas de Hurgas de Gordón y El Millar, de 1831, se explicita: «mandamos hay[a] estojo de todo género de ganado» (SPC 213). El sentido deducible del apartado, titulado *Estojos*, es inequívoco: ‘semental de ganado’. En primer lugar se menciona el *estojo* «de toros». Al ser el semental un bien comunal, era eximido de responsabilidad si, en persecución de una vaca, el toro se adentraba en pastos o *frutos* (mieses, huertas): «las hembras que los acorreen en su seguida, éstas paguen la pena y daño, quedando libres los estojos». Seguidamente figuran «tres padres para las cabras y tres para las ovejas» y «un berrón

para las cerdas». Parece, pues, que el término *estojo*, de uso genérico, se adopta preferentemente para el toro semental.

Los lexicólogos del leonés actual han registrado (LLA III: 590), sin embargo, entre otras acepciones, sólo una que enlaza con el sentido aquí registrado: *estoxo* ‘verraco’ (en el p.j. de La Vecilla: Gordón, La Vid, Villasimpliz); *estojo* ‘id.’ (en el omañés de Valle Gordo, del p.j. de Murias de Paredes). Tal sentido se ve confirmado en las ordenanzas de Mena de Babia (Flórez de Quiñones 1924: 206). En ellas se prescribía que dos vecinos nombrados por el regimiento local habían de «reconocer los cerdos de cría que haiga en el pueblo, y de los cuales elijirán el de mejor bara y mejor calidad p^a semiente, avisando al dueño no lo castre porque queda elejido para estojo».

Parece haber conexión semántica con el salmantino *estojar* ‘engordar; crecer, desarrollarse’, *estojado* ‘grueso, crecido; lozano, hermoso’ (Lamano 1915: 452, 453), voces actuales, ya usadas por Juan del Encina y Torres Villarroel, tanto si se parte de la noción de que el semental es el ejemplar más grueso, como si se le considera el *engordador*, el que deja preñada a la hembra. En el área de Riaño (Tejerina), *estojado* ‘agraciado, de buena presencia’; en Palacios del Sil, *estoxu* ‘estómago’ (LLA III: 590). Corominas conjeturó para el término salmantino un origen común con *estofa*, apoyándose en el sentido ‘rellenar’ > ‘hinchar’ (DCECH s.v. estofa); descartaba, con quizás excesiva premura, la hipótesis de García de Diego (DEEH s.v. estojar), a partir de STUDIARE (que hubiese dado **estoyar*, aunque véase PET I: 191). En todo caso, de confirmarse la conexión etimológica aquí propuesta entre leonés *estoxo*, *estojo* ‘semental’ y salmantino *estojar* ‘engordar’, sería inviable la idea de una aspiración meridional desde *estofa*, propuesta por Corominas, y habría de buscarse la etimología en otra parte.

Fabayoba ‘altramuz silvestre’

El LLA (III: 624) recoge una voz, *fabayoba* (Mara-gatería y Astorga) = *fabayoga* (La Bañeza, Esla, Tierra de Campos), que identifica con una planta reptante de montaña, la gayuba (*Arctostaphilus uva-ursi*). En ello sigue a Esgueva (2002); las fuentes recogen el mismo nombre aplicado al altramuz, con variantes *favaloba*, *favalloba*, *javayobas*, *javayoas* en Sanabria y Carballeda, *fabaslobas* en el Bierzo (cf. Esgueva y Llamas 2005: 44; Sanz Elorza 2013: 90; LLA III: 623). La identificación propuesta por Esgueva (*fabayoba* ‘gayuba’) parece inducida por la paronimia con otras

variantes genuinas del nombre de la gayuba: *agabuja* (Luna; Argüellos), *agabuchas* (Villacidayo), *agaúja* (Luna y Riaño), *gabusa* y *gabuja* (Luna), *gabujal* (Luna y Babia), *gabusia* (Babia), *gabuxa* (Bierzo y Ancares) (Sanz Elorza 2013: 56; Esgueva y Llamas 2005: 146; LLA IV: 13; PET III: 246; DGLA); en gallego, *agallúa* (DdD).³ *Agauja* ‘gayuba’ consta en el DRAE desde 1817 como voz propia de León (RL 141, 224; es voz consignada en 1763 por el botánico José Quer). Corominas la considera forma castellanizada de **agauya* (DCECH s.v. gayuba). Aluden claramente a *Arctostaphilus uva-ursi* ciertos topónimos menores: *El Gabusal* (Poladura de la Tercia, BLE 3.2.1950; Campo [Cármenes]); *El Abaujalon* (Lorenzana, monte de La Matona, 1926 PñL). En San Feliz de Torío, pueblo a unos 8 km de Lorenzana, E. Presa Valbuena registra la voz *agauja* ‘gayuba’ (RL 224).



Gayuba (*Arctostaphilus uva-ursi*)

Hay fuertes motivos para pensar que la identificación *fabayoba* = *Arctostaphilus uva-ursi* es errónea. Por un lado, en las áreas de vigencia de *fabayoba*, *fabayoga*, especialmente La Bañeza, Esla, Tierra de Campos, no es conocida la especie, que vive en la Cordillera. Por otro lado, la *f-* inicial es fonéticamente inexplicable en estas áreas, y no se podría conciliar con variantes como *agabuja* (en Luna) o la berciana *gabuxa*. Todos los derivados de *faba loba* / *lloba* ‘altramuz’ mantienen el vocalismo de la tónica. Finalmente, el nombre *fabayoba* se aplica a un género imposible de confundir con la gayuba, el de los altramuces (*Lupinus* sp.). Estos reciben en Galicia el nombre de *faba loba* (registrado ya por Sarmiento, cf. Pensado 1974: 148), denominación que penetra en las hablas leonesas: *fabaslobas* (Bañeza, Esla, Campos, Bierzo), *faballoba*, *javayobas*, *javayoas* (Sanabria y Carballeda ZA); compárese el inglés *wolf-bean*, el alemán *Wolfsbohne*, así como el latino *Lupinus* [posibles creencias populares: ¿la planta extermina las malas hierbas a su alrededor, como si fuese un lobo?; ¿la forma de la hoja recuerda la huella de un lobo?].

La variante palatalizada, *faballoba*, parece ser también conocida en León, pues se documenta en Folgoso de la Ribera, con la acepción ‘mala hierba del centeno o el trigo’ [sin duda algún altramuiz silvestre] (FOLGR); en Barrios de la Vega, *habas llobas* ‘son como alubias grandes, no se comen verdes sino que se dejan secar y se muelen para pienso de los animales’ (BARR).

Ferido, corrida, camino ‘turno para la guarda de ganados’

En el Bierzo y el entorno bañezano *ferido* es el ‘tiempo asignado a cada vecino para el aprovechamiento de agua de riego’ (LLA III: 710; RLL 977). Las ordenanzas de la provincia muestran una acepción adicional, ‘turno para la guarda de ganados’. En Boissán se ordena «que los lechones de ceba anden con la becerera de ellos hasta el día de San Miguel de septiembre, y que haya de andar la becerera hasta que se acabe el dicho ferido». Los turnos para la guarda de ganado porcino duraban un día («que hayan de guardar de cada lechón su día al vecino que le tocara guardarla [la becerera]»), turno que se podía repetir varias veces durante la temporada por rotación entre todos (SPC 297).

En Cuevas de la Secueda (1675), se precisa el reparto de turnos en la becerera de patos, establecida a tenor de cuántos patos echase cada vecino a la becerera: «se guarden de cada cinco patos un ferido, y, no llegando a cinco, un ferido sí y otro no». Es decir, en la rotación que hacen los vecinos para pastorear los patos de todos, quien aporte cinco patos debe prestar servicio durante un día cada vez que, por turno rotatorio, le llegue la vez. Si tiene menos de cinco patos, sirve en una de las rotaciones y se libra en la siguiente. Continúa la ordenanza: «y siendo tres patos, un ferido dos días y otro un día; y pasando de diez patos, cada ferido dos días». Ha de entenderse que, si se tienen tres patos más del módulo (es decir, cinco más tres = ocho), se alternarán rotaciones en que el servicio es de dos días con rotaciones en que el servicio es de uno. Cuando se llega a diez patos, se harán servicios de dos días seguidos a cada rotación. Los patos eran pastoreados «desde primero día del mes de mayo en adelante hasta halzada [enmendado sobre *hallada*] la vega» (SPC 387). La razón era la necesaria protección de los cultivos en la vega, a la que volvían los patos una vez que ésta fuese *alzada* (cosechados sus frutos). Un ajuste similar se deduce de las ordenanzas de Mataluenga, en referencia al pastoreo de vacuno: «por cada dos vacas, un día; y el

que no tubiese más que una vaca, ha de guardar un ferido sí y otro no» (ORDML). Es decir, el vecino que echa dos vacas a la boyada debe prestar turnos de un día en cada rotación; el que sólo eche una vaca, presta turnos alternos.

El sentido primitivo es presumiblemente hidráulico. Corominas documenta *ferir* ‘dar, caer, llegar a algún sitio’ en el *Libro de Alexandre* (DCECH s.v. herir). En demarcaciones medievales, es abundante la presencia documental, aplicada a ríos y caminos, de *ferir* ‘desembocar; tocar en’: «el agua de Reocabo como fiere en el mar», junto a Luarca (Ast.) (1275 GBHA); «como aguas vierten contra Trebello, e como fiere en Las Celadas», en Trevejo CC (1235 LPSJ); en el fuero de Ledesma SA, de 1161, «fier la calçada en Yeltes», es decir, ‘llega la calzada al río Yeltes’ (Castro y Onís 1916: 216); otros ejemplos en PET (IV: 174). Es natural la aplicación figurada a las aguas traídas a un determinado huerto o linar: las aguas derivadas, procedentes de una acequia, *fieren* en una propiedad que ha de beneficiarse de ellas para el riego. A partir de ahí, una acepción traslaticia convierte la idea de ‘tanda de riego’ en ‘turno asignado para una prestación municipal’, en el caso de los ejemplos mostrados, la guarda de un rebaño concejil.

Una voz sinónima, frecuente en otras ordenanzas, es *corrida* ‘turno establecido entre los vecinos de un pueblo’ (LLA II: 549). En la vecera de vacuno en Burón (1751), «se guarde por cada dos bueyes o vacas [que se entregan al rebaño común para su guarda] un día de cada corrida, y por uno, medio» (SPC 194; cf. Martino 1980: 276). Es decir, a cada rotación corresponde un día completo guardando el ganado, o medio si sólo se aporta una res. Otro sinónimo es *camino*. En Fasgar (1757), quien entregara tres vacas había de servir un día completo a cada rotación; si eran dos las vacas, «ha de guardar dos caminos y no uno» [es decir, hace su turno de guarda en dos rotaciones seguidas y descansa en la siguiente]; «y de una vaca, ha de guardar un camino y dejar dos»; hay similares disposiciones otros lugares (Lazado, 1762); en Montrondo, «el que tuviera tres vacas, vecera entera cada turno, de dos vacas media vecera, y de una, guarda un camino y holga [enmendado sobre *hola*] dos» (SPC 216, 219, 224, 227). Le Men recoge tan sólo una locución semánticamente afín, *ir a caminos* ‘ir a trabajar en común todos los vecinos’ (LLA II: 76); su pervivencia puede deberse a que una de las ocupaciones más habituales en las *facenderas* era reparar caminos. La rotación completa entre los vecinos para la guarda de ganados se llama *rodeo* en Calamocos (1683): «[para seis cabezas de cabras] guardar un día de cada rodeo,

y, teniendo tres, un rodeo sí y otro no» (SPC 253). La rotación era continua de año en año: donde se hubiese interrumpido la *correcasa* al concluir la temporada, allí daba comienzo al año siguiente: «acabándose la velía de correcasa, los alcaldes tengan obligación de asentar en nuestro libro de concejo en qué casa quedó dicha velía para que al año siguiente se comience a guardar [la velía] desde donde feneció en adelante» (Fresno de la Valduerna, 1643 SPC 395).



Puerta con *gatera*

Gatera ‘paso practicable en una sebe’; ‘seto verde’

En Villómar, localidad próxima a Mansilla de las Mulas, se fijan en 1664 disposiciones sobre el cierre de las sebes que bordean caminos y ejidos. Es frecuente en las ordenanzas, para evitar daños en huertos y otros cultivos, obligar al vallado de los bordes de cultivo expuestos a la entrada de ganado, las llamadas en otros lugares *frontadas*, *cerraduras*, *cerrayas*. Es interesante el término usado en Villómar, *gateras*: «cualquiera vecino que no tuviera cerradas las gateras»; «estando cerradas las gateras del concejo»; «algún buey dañino que rompa las dichas gateras» (SPC 366). El sentido inicial debe de ser ‘paso para ganado o personas en un vallado’, similar al actual *gatero* / *gateiro* (LLA IV: 117), voz viva en varias comarcas y lugares (Luna, Cabrera; Cistierna y Villacidayo): ‘en una sebe, abertura por donde entran y salen reses’. Esta acepción parece ampliación semántica de la voz *gatera* (LLA IV: 116), vigente en León exclusivamente en el ámbito de la casa, en referencia al agujero de la puerta para paso de gatos, o al hueco entre pared y tejado, o al albañal o desagüe de corrales.

Las ordenanzas de Villómar muestran que el sentido había evolucionado hasta asimilarse a ‘seto verde; vallado vegetal’. Este uso viene corroborado por el CME, donde se indica que los árboles del lugar («álamo, chopo y paleras») sirven «solo de zierro a los prados para que los ganados no entren en ellos». El vecino que abandonara el pueblo o cesara como beneficiario del quiñón debía quitar, en el plazo de un año, «los güelmos [enmendado sobre *quelmos*] y plantas que en [el quiñón] tuviere en las alamedas o gateras» (SPC 366). Es decir, el vecino podía aprovechar para leña y hoja la vegetación integrante de la gatera (o alameda); si, pasado el año, no lo había hecho, ésta pasaba al concejo. La franja aprovechable se extendía en un ancho estipulado: «lo que se naciere tres pies [enmendado sobre *trespies*] junto de las gateras o alamedas». Especie destacada en la composición de las gateras había de ser el olmo (en su forma diptongada y con refuerzo velar, *güelmo*).⁴ No se alude, como pudiera pensarse, a un *cuelmo* ‘haz largo de paja, generalmente de centeno, desprovista de grano’ (LLA II: 631). Sería incongruente regular la recogida de *cuelmos* nacidos en una alameda. En la ordenanza del soto, en Cebrones del Río (1701), se prohíbe «cortar güelmo [enmendado sobre *quelmo*] que sea del concejo por el pie»; «el que cortare algún terrizo para mango de azadas o para varas de los negrillos del dicho concejo» (SPC 381): *terrizo* ha de entenderse como ‘renuevo o vástago que nace del suelo’.

Gayusco ‘carnero ciclán’

Las ordenanzas de Quintana del Castillo (1661, copia de 1816) prohíben «que ninguno traiga castrón ni carnero gayusco con el ganado desde el día de San Juan de junio hasta el día de San Andrés por el gran daño que hacen»; «ninguno traiga carnero ni castrón por capar, ni gayusco [enmendado sobre *payusco*] con el ganado» (SPC 306, 307). Los repertorios registran esta voz, con el sentido de ‘carnero rencoso [con un solo testículo válido]’ en Maragatería (LLA IV: 130). En Andiñuela, donde *gayo* se usa como ‘muesca, señal en la oreja’, convive con la voz sinónima *gállaro* [G. Salvador]. En Reliegos de las Matas, *gajusco* ‘carnero con un solo testículo’ (LLA IV: 28). Del mismo origen parece *gayón* ‘macho cabrío’, en la comarca de Luna (LLA IV: 129). *Gállaro* ‘carnero ciclán’ es voz conocida en Maragatería, Cabrera, así como en la Huebra salmantina y la comarca de Medina del Campo (LLA IV: 42). Con similar valor, *gallarín* es voz usada en los p.j. de La Vecilla y Riaño, así como en Extremadura y Andalucía occidental (LLA IV: 41).

Parece imponerse un étimo común para *gállaro* / *gallarín* y *gayusco* / *gajusco*. La alternancia de resul-

tados *ll / y* impide buscar en lat. *GALLUS* ‘gallo’. Corominas estudia la voz *agalla* II ‘amígdala; branquia; testículo; valor, coraje’ (DCECH s.v. *agalla* II), indicando que la forma primitiva fue *galla* < lat. *GALLA*, siendo secundaria la actual *agalla*. Del mismo origen es *gallillo* ‘úvula, campanilla’. A pesar de las reservas de Corominas, que separa etimológicamente *agalla* II de *agalla* I ‘bola parasitaria que crece en el roble’ (a diferencia de García de Diego, quien agrupa ambas voces bajo un mismo étimo, ETESP 171), la semántica es favorable a un origen común, al menos para la acepción ‘testículo’. La idea de una bola que cuelga se aplica figuradamente al testículo y a la úvula. El portugués *galha* ‘agalla de roble’ exigiría partir, según Corominas, de una forma adjetiva **GALLĒUS*, *GALLĒA* (de la que proviene el castellano *gajo*, leonés *gayo*: sentido general, ‘algo que se desgaja’), que en las hablas leonesas hubiese dado tanto *galla* como **gaya*. Postulando este doble origen (*GALLA* / *GALLĒA*), en la acepción ‘testículo’, no ofrecen dificultad ni *gállaro* / *gallarín* ni *gayusco*. En el primer caso, se trata del sufijo átono -‘*ara*’ presente en otro derivado, de amplia difusión: en leonés, *gállara* y derivados ‘agalla de roble’ (LLA IV: 39); soriano y riojano *gállara*, ya usado por Berceo; en Segovia, *gallarita* ‘gámbula de enebro’.

Goço ‘chucho, perro de mala casta’

Las ordenanzas del concejo de Laciana, de 1730, incluyen un capítulo destinado a promover la mejora de la casta de los mastines para guarda del ganado: «que tengan y mantengan dicho perro haciendo extinguir en cada pueblo los que fuesen goços [enmendado sobre *gocos*], o de mala casta» (SPC 242). Parece tratarse de un reflejo aislado de una familia de origen imitativo (DCECH s.v. *gozque*), de la que provienen el portugués *goso*, el catalán *gos* y el castellano *gozque*. El espíritu de la ordenanza es similar a la de Burón (1751), donde se ordena «que no haya perras gutas en esta villa» (SPC 202), en este caso para evitar riñas y distracciones de los mastines. En esta cita aparece una voz sinónima, muy conocida en la provincia, *guto* ‘perrucho, chucho ladrador’ (LLA IV: 248); es término usado también más al sur, en Porto ZA, en Salamanca y en Extremadura. Como *goso*, *guto* parece voz imitativa, que remite al ladrido insistente e insignificante de este tipo de perros.

Lanzada, alanzada ‘acometida de agua de riego’

En Cuevas de la Sequeda (1675), se alude a «las alancadas del camino de Astorga y de la ponteja del

dicho camino [que han de hacer] los que traen los linares o huertas». Los hortelanos y lineros habían de hacerlas «dentro de tres días después de hecho el reguero dende la ponteja a la presa donde se toma el agua, so pena de dos cuartos de cada lancada» (SPC 391). Ha de leerse *alançada*, *lançada*. La ponteja franqueaba el río Turienzo, del que se captaba agua para riego; las tomas de agua o *lanzadas* de cada finca habían de hacerse en breve plazo una vez despejado e igualado el cauce del reguero de derivación. El reguero *lanza* agua a cada huerta o linar. Nótese el paralelismo entre este desarrollo semántico y el que se comprueba en la voz sinónima *acometida*, etimológicamente asociada a *MITTĒRE* ‘enviar; soltar; arrojar, lanzar’.

Voz leonesa aproximadamente sinónima es *agüera* o *agual*; este último en Maragatería es definido por Alonso Garrote como ‘reguero o surco que va desde un cauce de riego hasta el predio de regadío; [...] se cierra con tepes cuando termina el riego’ (LLA I: 208, 213). En las ordenanzas de Brimeda (1661) aparece una variante de interés: «obligación de entregar dicha agua al primer vecino que llegare teniendo primero la azada o seña en el su aguazal, donde ha de tomar y recibir el agua» (SPC 377). Se trata de un uso insólito, discordante de la acepción prevalente de *aguazal* ‘sitio bajo donde se detiene el agua llovediza’ (DRAE).

Medul ‘compuerta para el riego; medida de caudal’

En las ordenanzas de Vegas del Condado (1829) «del agua que viene de Barrillos, la cantidad que cupiere por el agujero de un meúl o mediano de la rueda de un carro» (SPC 355). Una variante de lectura reza: «de un medul mediano de la rueda...» (ORDVC). Ello enlaza con una voz registrada en pueblos ribereños del Bernesga, Torío, Órbigo y comarcas vecinas (LLA IV: 687), *medul* ‘corte abierto en una de las márgenes de las acequias de riego, con una compuerta para regular la circulación del agua’. Esta conexión facilita la etimología de *medul*. No es, como se propone en LLA, un derivado del lat. *MÖDŪLUS* ‘medida, módulo’ (imposible fonéticamente; por otro lado, es voz que no ha dejado descendencia romance en la Península, salvo el cultismo *módulo*). Su etimología ha de ser la misma que la de *meúl* y variantes ‘pieza diametral de la rueda del carro antiguo, en la que se encaja el eje’ (LLA IV: 718; RLL 1305). La rueda antigua, en el carro chillón, estuvo en uso hasta fecha reciente en Maragatería y Cabrera. En esta rueda, la gruesa pieza central, aproximadamente ortoédrica, que forma el diámetro, presenta un orificio en el que se encaja con unión rígida el eje, de manera que eje y ruedas giran

solidariamente como un todo. Los meúles viejos, una vez que habían perdido el buen ajuste, se reutilizaban poniéndoles patas para hacer bancos («un moyl biexo que fue banco», en Coomonte de la Vega, 1645: Gómez Ferrero 2014: 235).

Se trata de un caso notable de tecnología popular, basado en el mismo principio de los aforadores de caudal para canales abiertos y otros dispositivos reguladores: la sección de paso es la única variable de la que depende el caudal circulante si la diferencia de cotas entre alimentación y descarga es invariable. En todo caso, *meúl* y *medul* comparten etimología; ya la voz sinónima *mediano*, explicitada en las ordenanzas de Vegas del Condado, corrobora el origen. Corominas (DCECH s.v. medio) apunta a una base MEDI-ŪLE, con una sufijación rara, que puede haber convivido con otras formas MEDI-ŪLUS. De hecho, la forma registrada en Cabrera y Cepeda, que debió usarse también en Maragatería y Valduerna, es *mioulo*, *miulo* (LLA IV: 718-719). Estas formas se extienden a la vecina Sanabria.

En Destriana se registra un significativo topónimo, el *Reguero del Miollo* (1918 PÑL), ramal derivado de la acequia principal, La Rauda. Se documenta *El Mioulo* (1748), *El Miulo* (1743, 1752). Matizando lo sostenido anteriormente (Riesco 2010-2011: 187), el topónimo no aludirá a la calidad mollar del terreno, sino al caudal con que se alimentaba esta acequia secundaria, un *medul* de agua. La rueda antigua de carro, anterior a la de rayos, perduró en Destriana hasta fecha no remota. En 1742 y 1747, diversos inventarios de bienes por defunción mencionan barrenos «de hacer cambas», en referencia a las dos piezas curvas que completan la rueda (que constaba de un meúl, dos segundeiras y dos cambas). Del mismo valor será un paraje, a orillas del río Anguijón, *El Medul* (Montealegre de Campos VA), donde el MTN50 muestra canales de derivación molineros. La actual *calle del Medul* en la ciudad de León puede responder al mismo motivo, pues se ubica en área de prados y regueros.

Pranzuela ‘prado o terreno baldío entre campos de cereal’

Las ordenanzas de Murias de Rechivaldo, de 1862, prescriben «que cualesquiera vecino que tenga tierras en adiles o pranzuelas las amojone; de no amojonarlas perderán el fruto i no se guardarán» (Martínez Martínez 2003: 75). Es voz que parece haber tenido curso en la comarca maragata. Un *adil* es un baldío o

un área primitivamente labrada que se ha abandonado («tierras que por desidia o pobreza están incultas», CME Tejados); al no labrarse podían ser pastados por los ganados del común. Ahora bien, ¿qué matiz diferencial presenta la *pranzuela*, comparada con el *adil*? Presumiblemente son praderas secas de tamaño reducido, como los *entrepánados* o rodillos zamoranos. En Murias, el CME remite a los llamados «prados avertizos», intercalados entre tierras centenales. Se trata, en comarcas de pan llevar, de pequeños prados secundarios, gajos o ramales de un prado principal, que quedan enclavados en medio de tierras de labor. En ellos no se mete el arado, generalmente porque hay surgencias de agua, o porque abunda la piedra. La toponimia maragata muestra varios ejemplos, todos en campos centenales o trigueros: *Las Pranzuelas* (Brazuelo, BLE 13.5.1952); *Pranzuelas de Cabezos* (Val de San Lorenzo, BLE 15.10.1958); *Pranzuela de la Monja* (Val de San Román, 1921 PÑL); *La Pranzuela* (entre Tejados y Tejadinos, 1919 PÑL, BLE 3.11.1952); *Pranzuela de Arriba* (Curillas, BLE 22.8.1957). El topónimo *Pranzuela* se registra asimismo en Congosto y Posada del Río, junto al río Sil (BLE 19.7.1956). Simple variante gráfica, no significativa a falta de documentación adicional, es la reflejada en *Prazuelas* (Combarros, BLE 22.11.1956). Con desinencia masculina, *El Pranzuelo* (Pradorrey, en área de praderas junto al río Argañoso, BLE 3.9.1935; igual en Lago de Omaña, junto a un arroyo).

Es voz escasamente documentada. Descartemos una primera hipótesis: ¿se trata de un simple derivado de *praza* ‘plaza’, con el sentido de ‘plazoleta, rellano’, aplicado a tales prados menores por ofrecer a la vista una textura y color diferenciados con respecto al entorno labrado o con mieses? Para la nasalización, pueden compararse resultados similares como Castrocontrigo *branzuelo* ‘cada una de las dos piezas de las bracerías del carro que sobresalen por la parte posterior del mismo’ (LLA I: 579): es simple variante local de *brazuelo*.

Pero parece imponerse otra posibilidad, avalada por la comparación toponímica. *El Prazuelo*, en S. Justo de la Vega, se encuentra en área ribereña, junto al Río Tuerto (BLE 30.1.1943); igual situación de *El Prazuelo* (Laguna Dalga). En Benamarías, un paraje *Prazuelos* (BLE 28.8.1947), inmediato a un reguero. *Arroyo de Prazuelos* (también recogido como *Prauzuelo*) en Folgoso de la Carballeda ZA (1911 PÑL). Todos ellos parecen diminutivos de *prado*, pasando por **prauzuelo* / *prauzuelo*, por simplificación del diptongo átono: compárese *Arroyo de Pradizuelo* (Villabrazo ZA), *El Praizuelo* (Boñar; Valdespino Vaca, BLE 30.9.1957); *Prauzuelo* (Bonella; Velilla del Río Ca-

rión P). En Prioro, *El Praizuelo* (BLE 27.4.1933) = *El Prauzuelo* (Canal Sánchez-Pagín 1999: 81). Dado que *prada* es voz conocida en el área,⁶ cabe partir de **pradizuela*, *praduzuela* para llegar a *prazueta*, *pranzuela*. De hecho, en Molinaseca hay un paraje *La Praizuela*. La nasalización puede haberse visto favorecida por la tendencia a disimilar ambos diptongos **prauzuela* > *pranzuela*.



Trabas o sueltas para caballerías

Sueltas ‘trabas, apeas o grilletes para limitar la movilidad de las caballerías’

Contemporáneamente, *suelta* ‘cadena empotrada al pesebre y que sirve para sujetar a él el ganado’ en el extremo nororiental de la provincia, en Puebla de Lillo (LLA VI: 463). Parece que la semántica inicial era más amplia y tuvo vigencia en un área más extensa. Las ordenanzas de Quintana del Castillo (1661, copia de 1816) exigen que «ninguno eche rocín con las yeguas sin sueltas» (SPC 307). En las de Val de San Lorenzo (1649), «si alguno tuviere alguna cabalgadura maliciosa, le eche alguna suelta» (SPC 331). Un artículo añadido en 1692 establece una interesante sinonimia: «han de ir las caballerías con suelta o rrata [enmendando sobre *suelta orrata*]»; «la que no llevare dicha suelta o rrata» (SPC 340). Sin duda se trata de las trabas con que se dificulta el movimiento del ganado, bien uniendo dos patas delanteras o traseras entre sí, bien uniendo una mano con su pata del mismo lado. La misma acepción aparece en asturiano (DGLA s.v. *suelta*). Es voz ya utilizada por Fray Luis de Granada, en referencia a la carne: «como a bestia mal domada le demos de palos y sofrenadas, y la tengamos presa con unas sueltas».

En cuanto a su sinónimo *rata*, se trata de variante de *reata*, atadura para unir la carga a la bestia, o para enlazar entre sí distintas caballerías de una recua, usada localmente con el mismo valor que *suelta*. En Brimeda, una ordenanza de 1661 especifica: «los vecinos [...] que tuvieren caballerías, las traigan cada una con

su suelta y reata y a buen recaudo» (SPC 375). En las hablas leonesas es conocido *arratar* ‘atar las dos patas a un animal’; en Argüellos [Valporquero] se define como ‘poner la *rata* a los animales’ (LLA I: 392). Del mismo origen será *rata* ‘sarmiento largo usado para atar los manojos de la vid’, voz usada en Matadeón de los Oteros (LLA VI: 92).

Ventosa ‘caballería en celo’

Las ordenanzas de Turienzo de los Caballeros (1709) prescriben que «los pollinos machos, en tiempo que las pollinas anden ventosas, los tengan encerrados o los traigan atados» (SPC 321). Es denominación de interés, que obedece a un rasgo llamativo de caballos y asnos: los machos olfatean a las hembras en celo desde gran distancia. No figura esta acepción en LLA. Sin embargo, es voz bien conocida en Asturias (DGLA), donde se registra en numerosos estudios lexicográficos: en Samartín del Rei Aurelio, aplicado a la yegua y la burra; en L.lena, a la yegua; en otras comarcas, a especies diferentes.

BIBLIOGRAFÍA

- CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, J.M. (1999): “Toponimia de la villa de Prioro”, *Tierras de León*, 38 (107-108), 73-98.
- CASTRO, A.; ONÍS, F.(eds.) (1916): *Fueros leoneses de Zamora, Salamanca, Ledesma y Alba de Tormes*, Madrid, Centro de Estudios Históricos.
- ESGUEVA, M. (2002): *Las plantas silvestres en León. Estudio de dialectología lingüística*, Madrid, UNED.
- ESGUEVA, M.; LLAMAS, F. (2005): *El léxico de la flora silvestre en Zamora. Fitonimia y dialectología*, Madrid, UNED y Velecio Editores.
- FLÓREZ DE QUIÑONES Y TOMÉ, V. (1924): *Contribución al estudio del régimen local y de la economía popular de España*, León, Imprenta Católica.
- GARCÍA MORALES, J. (1947): “Unas ordenanzas de caza y pesca del reinado de Felipe II”, *Montes*, 18, 524-528.
- GÓMEZ FERRERO, M.C. (2014): *Estudio del léxico en los protocolos notariales del partido judicial de La Bañeza (ss. XVII-XIX)*, Tesis doctoral, León, Universidad.
- LADERO QUESADA, M.F. (1991): *La ciudad de Zamora en la época de los Reyes Católicos: Economía y Gobierno*, Zamora, IEZ Florián de Ocampo.
- LAMANO BENEITE, J. (1915): *El dialecto vulgar salmantino*, Salamanca, Tipografía popular.

- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M. (2003): “Ordenanzas de Murias de Rechivaldo. Año 1872”, *Tierras de León*, 41(117), 59-80.
- MARTINO, E. (1980): *La montaña de Valdeburón (Biografía de una región leonesa)*, Universidad Pontificia de Comillas.
- MORALA RODRÍGUEZ, J.R. (2010): “Notas de lexicografía histórica leonesa: léxico de la ganadería”. En: A.M. Cano (ed.), *Homenaje al Profesor Xosé-Lluís García Arias* [Lletres Asturianas. Anexo 1, I]. Oviedo, Academia de la Llingua Asturiana, pp. 257-277.
- PENSADO, J.L. (1974): *Opúsculos lingüísticos gallegos del siglo XVIII*, Vigo, Fundación Penzol, Galaxia.
- PEÑA SANZ, M. (2005-2006): “Los pastores en las *Reglas, capitulaciones y ordenanzas para el buen gobierno* de los pueblos maragatos (I-III)”, *Argutorio*, [I] (2005) 7(15): 29-30; [II] (2006) 8(16): 60-63; [III] (2006) 8(17): 13-17.
- RIESCO CHUECA, P. (2010-2011): “La toponimia menor de Destriana de la Valduerna y su entorno. Descripción e interpretación”, *Tierras de León*, 48-49 (130-131), 149-191.
- RÚA ALLER, F.J.; RUBIO GAGO, M.E. (1978): “La medicina mágica”. En: E. García López, L. Cano Pinto, A. García Rodríguez (coord.) *Bierzo mágico*, León, *Diario de León*.
- LLA: LE MENLOYER, J. (2002-2012): *Léxico del leonés actual. Tomos I al VI*. León: CEI San Isidoro.
- LPSJ: AYALA MARTÍNEZ, C. (1995): *Libro de privilegios de la orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León, siglos XII-XV*. Madrid: Editorial Complutense.
- ORDML: *Ordenanzas de Mataluenga*. En <<http://perso.wanadoo.es/zerval02/localheritage/document/Ordenanzas>>
- ORDVC: BOIXO, G.: *Ordenanza municipal de Vegas del Condado* [1829]. En <www.vegasdelcondado.com/ordenanza.htm>
- PET: GARCÍA ARIAS, X.LI. (2000-2014): *Propuestas etimológicas*. Cinco volúmenes: [I] (1975-2000). [2], [3], [4], [5]. Oviedo: Academia de la Llingua Asturiana.
- PÑL: Pañoletas o minutas: Borradores del plano topográfico de t^{os} municipales (Instituto Geográfico Nacional), a escala 1:25000, realizados en su mayoría entre 1900 y 1920.
- RARADB: Registro de escrituras de arrendamientos de rentas, alcabalas y diezmos del Estado de Benavente [años 1496 a 1518]. Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional, Osuna, C.420, D.13-115. En <pares.mcu.es>.
- RCMR: *Diccionario: Revista comarcal. Montaña de Riaño*. En <www.revistacomarcal.es/libros/diccionario.html>
- RLL: LE MEN LOYER, J. (2003): *Repertorio de léxico leonés*. León: Universidad.
- SPC: RUBIO PÉREZ, L. (1993): *El sistema político concejil en la provincia de León*. León: Universidad.

¹ Siglas adoptadas para algunas referencias importantes:

- BARR: CABERO DOMÍNGUEZ, F.: *Palabrero de Barrientos*. En <<http://hablabarrientos.blogspot.com.es/>>
- BLE: *Boletín oficial de la provincia de León*. En <<http://bibliotecadigital.jcyl.es>>.
- CME: Catastro del Marqués de la Ensenada, ca. 1750.
- DCECH: COROMINAS, J.; PASCUAL, A. (1980-1991): *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico*. Madrid: Gredos.
- DDD: *Diccionario de Dicionarios. Corpus lexicográfico da lingua galega*, 2001. En <<http://sli.uvigo.es>>.
- DEEH: GARCÍA DE DIEGO, V. (1985): *Diccionario etimológico español e hispánico* (2^a ed.). Madrid: Espasa-Calpe.
- DGLA: GARCÍA ARIAS, X.L. (2002-2004): *Diccionario General de la Lengua Asturiana*. Oviedo: Editorial Prensa Asturiana.
- ETESP: GARCÍA DE DIEGO, V. (1964): *Etimologías españolas*. Aguilar.
- FOLGR: *Diccionario de Folgoso de la Ribera*. En <<http://www.folgoso.com/Diccfolg.htm>>
- GBHA: SANGRADOR Y VITORES, M. (1879): *Gran Biblioteca Histórica Asturiana. Parte Civil. Tomo III*. Oviedo: Vicente Brid.

² En tiempos del CME, la pesca en el río Esla reportaba treinta reales anuales, que se dividían entre el cabildo de León y el común de los vecinos.

³ García Arias (PET III: 246) considera que *gabuxa* se origina en una prolífica base, *gárabu* ‘palo’. Pero la comparación de las denominaciones de esta planta rastrera en otras áreas obliga a entender *gabuxa* como metátesis de *gayuba*.

⁴ Es frecuentísima en la provincia la confusión entre álamo y olmo, que evidencian a cada paso las declaraciones del CME. A menudo se concreta: *álamo negrilla* ‘olmo’.

⁵ García de Diego prefiere pensar en una derivación directa desde el latín *GALLŪLA (EtEsp 510).

⁶ Muy frecuente en la toponimia; en el Alto Esla, los ejemplos inducen a pensar en un valor especializado ‘pastizal de verano’ (LLA V: 523). El origen puede estar en el neutro plural latino PRATA asimilado a un femenino singular (PET IV: 367).